



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda
Secretaría de Ordenamiento Territorial y Hábitat



EXPTE. N° 617-154-2024

RESOLUCIÓN N°

165

-S. O.T y H.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 SEP. 2025

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que se llevan adelante la declaración de caducidad de los derechos y acciones de beneficiarios, los cuales fueron acordados en el marco del ex plan provincial de emergencia habitacional "un lote para cada familia jujeña que lo necesite", el cual fue sustituido por el plan "Jujuy Hábitat" implementado por el decreto Acuerdo N° 2124-ISPTyV-2024; y

CONSIDERANDO:

Que, en virtud de la sanción de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo N° 5875, Decreto N° 71-ISPTyV-2015 y su modificatorio Decreto N° 01-G-2019; Decreto N° 26-ISPTyV-2023, se creó la Coordinación de Hábitat bajo la órbita de la Dirección de Regularización Dominial, determinando como competencia de la misma analizar y resolver las cuestiones relacionadas al exprogrma de Emergencia Habitacional "Un lote para cada familia jujeña que lo necesite".

Que, en las presentes actuaciones se solicita la declaración de caducidad de los derechos y acciones de la Sra. Cusi Nelida Aida Fabiola, DNI 27629165 junto a su grupo familiar, que le fueran otorgados mediante Constancia de Ocupación Precaria N° 3411 emitida sobre el inmueble de propiedad del Estado Provincial identificado como Lote 1, Manzana AP 1, Ubicado en "Asentamiento remanente 150 Hectáreas" del Barrio Alto Comedero, Departamento Dr. Manuel Belgrano.

Que la emisión de Certificado de Adjudicación/Acta/Oblea trae aparejado la obligación del beneficiario de realizar la posesión inmediata del lote fiscal, acción que corrobora la necesidad habitacional y también impide la usurpación del mismo en un contexto de necesidad y oportunismo. El Artículo 15° del Decreto N° 6038-H/79 dispone que: "es obligación inherente al adjudicatario arraigarse junto a su grupo familiar en el lote adjudicado", que la violación de tal condición dará lugar a la pérdida de todo derecho con las consecuencias previstas en la Ley de Tierras Fiscales.

Que a los fines de un adecuado tratamiento administrativo y conforme lo dictaminado es necesario el dictado de la presente a fin de declarar la caducidad de los derechos y acciones que le fueran otorgados a la Sra. Cusi Nelida Aida Fabiola, DNI 27629165 junto a su grupo familiar, sobre el inmueble de propiedad del Estado Provincial identificado como Lote 1, Manzana AP 1, Ubicado en "Asentamiento remanente 150 Hectáreas" del Barrio Alto Comedero, Departamento Dr. Manuel Belgrano.

[Firma]
Dra. Ins. Said
COORDINADORA
COORDINACIÓN DE CONTROL Y RECUPERACIÓN
SEC. DE ORD. TERRITORIAL Y HABITAT
MISPTyV

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL





GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda

Secretaría de Ordenamiento Territorial y Hábitat

/// 2.- CORRESPONDE A RESOLUCIÓN N°

165

-S. O.T y H.-

Por ello;

**EL SECRETARIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y HABITAT
RESUELVE:**

ARTICULO 1°: Declárese la caducidad de los derechos y acciones de la Sra. Cusi Nelida Aida Fabiola, DNI 27629165 junto a su grupo familiar, que le fueran otorgados mediante Constancia de Ocupación Precaria N° 3411 emitida sobre el inmueble de propiedad del Estado Provincial identificado como Lote 1, Manzana AP 1, Ubicado en "Asentamiento remanente 150 Hectáreas" del Barrio Alto Comedero, Departamento Dr. Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°: Por medio del Registro Único de Postulante e Infractores procédase a realizar anotación de recuperación del Lote 1, Manzana AP 1, Ubicado en "Asentamiento remanente 150 Hectáreas" del Barrio Alto Comedero, Departamento Dr. Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy; y la correspondiente Baja de la Constancia de Ocupación Precaria N° 3411.

ARTICULO 3°: Regístrese, pase a Coordinación de Control y Recupero, a los fines de dar cumplimiento al presente. Por Coordinación de Despacho General remítanse copias certificadas al Boletín Oficial para su publicación –en forma sintética– y a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido, archívese.

Dra. Tns Sand
COORDINADORA
COORDINACIÓN DE CONTROL Y RECUPERO
SEC DE ORD TERRITORIAL Y HABITAT
M.I.S.P.T.y.V.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



ARQ. EDUARDO RAÚL CAZÓN
SECRETARIO DE ORDENAMIENTO
TERRITORIAL Y HABITAT
M.I.S.P.T.y.V.